

RESUMEN DE GARANTIAS DE LA POLIZA Nº698/1702 CONTRATADA POR IDEATUR

- 1. Transporte o repatriación sanitaria en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado, hasta un centro sanitario adecuadamente equipado o hasta su país o lugar de residencia habitual. Incluidos los acompañantes.
- Asistencia médica (gastos de hospitalización, de intervenciones quirúrgicas, de honorarios médicos, de gastos de enfermería y de productos farmacéuticos) en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado en el extranjero (hasta 100.000,00 € máximo). En España (hasta 1.800,00 € máximo).
- 3. Desplazamiento y alojamiento de una persona acompañante del Asegurado hospitalizado en caso de enfermedad o accidente (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado a elección de éste):
 - Desplazamiento al lugar de hospitalización (viaje de ida y vuelta)
 - Alojamiento: hasta 150,00 €/día, con un límite máximo de 1.500,00 €.
- Prolongación de la estancia del Asegurado desplazado, en caso de enfermedad o accidente y siempre por prescripción facultativa (hasta 150,00 €/día, con un límite máximo de 1.500,00 €.).
- 5. Transporte o repatriación del Asegurado fallecido y desplazamiento de una persona acompañante (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado) que acompañe el cuerpo, hasta el lugar de inhumación, cremación o ceremonia funeraria en su país de residencia habitual.
- 6. Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje, debido al fallecimiento u hospitalización familiar de un familiar hasta el segundo grado de parentesco en el país de residencia habitual del Asegurado.
- 7. Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje, debido a un siniestro grave en la vivienda o en sus locales profesionales.
- 8. Envío de medicamentos prescritos por un facultativo con carácter urgente.
- 9. Transmisión de mensajes urgentes.
- 10. Demora en la salida del medio de transporte aéreo superior a seis horas (hasta 300,00 € máximo).
- 11. Indemnización en caso de pérdida, robo o deterioro del equipaje facturado en vuelo (hasta 1.200,00 € máximo).
- 12. Indemnización en caso de demora superior a 6 horas desde la llegada del vuelo, en la entrega del equipaje y efectos personales facturados en vuelo (hasta 150,00 € máximo) para sufragar los gastos de primera necesidad.
- 13. Localización y envío de los equipajes y efectos personales, hasta el lugar del viaje previsto o hasta el lugar de residencia habitual del Asegurado.
- 14. Demora en el regreso al domicilio por retraso superior a 12 horas (hasta 600,00 € máximo).
- 15. Fallecimiento del Asegurado, como consecuencia de un accidente en el medio de transporte público (30.000,00 €).
- 16. Responsabilidad civil privada (hasta 60.000,00 € máximo).
- 17. Reembolso de vacaciones no disfrutadas por repatriación sanitaria o prolongación de estancia del Asegurado (hasta 2.000,00 € máximo).

Condiciones de Intervención:

Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de las prestaciones garantizadas, se solicitará por teléfono la asistencia correspondiente. Las llamadas que el Asegurado efectúe serán a los siguientes teléfonos:

Desde España: 91 / 581.18.23 (Opción 2)
Desde el extranjero: (3491) 581.18.23 (Opción 2)

Este resumen de garantías es a título informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza que prevalecerán en caso de discrepancia.

ACLARACIÓN DE GARANTÍAS

1. EQUIPAJES.

Para tramitar esta reclamación, será imprescindible presentar justificante de la compañía transportista o denuncia a la autoridad competente.

2. ASISTENCIA.

La Compañía queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en esta Póliza.

EXCLUSIONES BÁSICAS

1. EQUIPAJES.

No están cubiertas por esta garantía:

- El dinero, las joyas, las tarjetas de débito y crédito, y cualquier tipo de documento.
- Los daños causados intencionadamente por el ASEGURADO, o negligencia grave de éste y los ocasionados por derrame de líquidos.
- Los daños causados directa o indirectamente por hecho de guerra, desordenes civiles o militares, motín popular, huelgas, terremotos y radioactividad.
- Los equipajes que no vayan suficientemente embalados o identificados, así como equipajes frágiles.

2. ASISTENCIA.

No están cubiertas por esta garantía:

- Los servicios que el Asegurado haya concertado por su cuenta, sin la previa comunicación o sin el consentimiento de MAPFRE, salvo en caso de urgente necesidad. En ese caso, el Asegurado deberá presentar ante la Compañía los justificantes y facturas originales.
- Las enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicos y de los preexistentes a la ocurrencia del siniestro.
- La muerte producida por suicidio y las lesiones y secuelas que se ocasionen en su tentativa.
- La asistencia por enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria de alcohol, drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos adquiridos sin prescripción médica, así como cualquier tipo de enfermedad mental o deseguilibrios psíquicos.
- Las derivadas de la renuncia o retraso, por parte del Asegurado o personas responsables por él, del traslado propuesto por la Compañía y acordado por su servicio médico.
- Tratamientos de rehabilitación.
- Las prótesis, el material ortopédico, así como las gafas.
- Los gastos de asistencia por parto o interrupción voluntaria del embarazo.
- Los gastos odontológicos superiores a 150 EUROS.
- Los gastos producidos una vez que el Asegurado se encuentre en su país o lugar de residencia habitual.

MUY IMPORTANTE:

TODAS LAS SOLICITUDES DE REINTEGROS RELACIONADAS CON LAS GARANTIAS MENCIONADAS, DEBERAN SER DIRIGIDAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO ASEGURADO A MAPFRE Y NO A LA AGENCIA DE VIAJES, NI A LA MAYORISTA.

MAPFRE Área Prestaciones a Personas Dpto. Reembolsos Asistencia

Telf. 91 581 18 23 (Opción 3)

Este resumen de garantías es a título informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza que prevalecerán en caso de discrepancia.